



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., de 19 de mayo de 2014
203F 80000-UI-191/2014

PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales el veintiocho de abril del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00052/ISSEM YM/AD/2014, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO EL MONTO ACUMULADO QUE TENGO EN EL INSTITUTO BAJO LOS CONCEPTOS: 1) CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO Y 2) CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR DICHAS APORTACIONES. MI CLAVE DE ISSEM YM ES [REDACTED] Y MI NOMBRE ES [REDACTED] ACREDITO MI PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL IFE. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE MÉXICO DISPONGO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN MI CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA: [REDACTED] AGRADEZCO SU RESPUESTA." (SIC)

Adjunta archivo en la aclaración que contiene credencial para votar con fotografía.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se hace del conocimiento del particular que respecto de sus cotizaciones correspondientes al fondo solidario de reparto, no se realiza una contabilización individualizada por servidor público de las aportaciones obligatorias por las siguientes razones:

Los artículos 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señalan las cuotas y las aportaciones que deberán cubrir los servidores públicos y las Instituciones Públicas para el financiamiento de las pensiones; así mismo, el artículo 39 de la Ley de referencia establece que el Instituto deberá constituir reservas financieras a fin de garantizar la suficiencia y capacidad económica que le permitan cumplir con las obligaciones del sistema solidario de reparto; por otra parte, el artículo 85 de la citada Ley define: "El sistema solidario de reparto es el régimen que otorga pensiones cuyo beneficio es determinado y su financiamiento y requisitos ajustables, por lo que sus fondos se constituirán en una reserva común y se destinará a cubrir las pensiones a que se hagan acreedores los servidores públicos que cumplan con los requisitos que señala la Ley."

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 1/3





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por tal motivo, no es posible proporcionarle la información referente al sistema solidario de reparto; no obstante, se hace de su conocimiento que en sus comprobantes de pago se describen las percepciones y deducciones que le fueron aplicadas, ya que dicho documento es emitido por la Institución Pública donde laboró, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009 que a la letra dice:

"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)

Por otra parte, en cuanto a los importes de sus cotizaciones al Sistema de Capitalización Individual, se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se observa que se encuentra inscrito a dicho Sistema, localizando su saldo al 9 de mayo de 2014 el cual consta de una hoja útil, mismo que se pone a su disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar; ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (722) 2261900 extensión 1177, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; lo anterior, considerando que por la naturaleza de la información solicitada, ésta se vincula con datos personales, por lo que no es posible enviarla a través del SAIMEX ni por correo electrónico; en este sentido, deberá indicar una vez que se presente en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado, si requiere su información en copias simples (con costo); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético, lo anterior en apego a los artículos 25, 34, 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Así mismo, respecto al procedimiento para realizar el retiro de su cuenta individual, se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 135 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que a la letra señalan:

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

"Artículo 120.- El servidor público que cause baja del régimen obligatorio, sin que tenga derecho a pensión alguna contemplada en la presente ley, tendrá derecho a:

I. Mantener en el Instituto el saldo de la subcuenta obligatoria en la que obtendrá el mismo porcentaje de intereses que los demás cotizantes, sin que pueda efectuar aportaciones adicionales, en cuyo caso los intereses se asimilarán al flujo de aportación en lo que a gastos de administración se refiere, hasta que cumpla con alguno de los requisitos que esta ley señala para retirar su capital constitutivo;

II. Solicitar que el saldo de su cuenta individual, sean transferidos a otra institución de seguridad social. Para ello, deberá acreditar haber sido incorporado a un régimen de seguridad social que implique la obligación de efectuar depósitos en cuentas individuales, a efecto de que estos recursos se destinen a incrementar el monto de su pensión;



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

III. Retirar la parte proporcional de su cuenta individual que se haya integrado con el pago de sus cuotas y aportaciones.

Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 135.- Para realizar el trámite de las prestaciones a que tienen derecho los participantes del Sistema de Capitalización Individual, es necesario presentar la solicitud respectiva en el formato autorizado por el Instituto, así como último comprobante de pago.

Por lo anterior, deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio para realizar el trámite de solicitud de retiro del Sistema de Capitalización Individual, para lo cual deberá anexar la documentación siguiente:

- Copia de identificación vigente.
- Copia CURP.
- Aviso de movimiento de baja del ISSEMym.
- Para el caso de que su pago sea solicitado por transferencia bancaria, es necesario proporcionar el nombre del banco, así como la CLABE interbancaria de 18 dígitos de la cuenta, misma que deberá estar a su nombre para evitar rechazo en el depósito (copia de estado de cuenta).

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega, otro tipo de medio señalando: "CORREO ELECTRÓNICO", se envía el presente oficio de respuesta al correo electrónico [REDACTED] así mismo, por la naturaleza de la información solicitada se hace de su conocimiento que la misma se vincula con datos personales, por tal motivo no es posible enviarla a través de correo electrónico o vía SAIMEX; en este sentido el saldo del Sistema de Capitalización Individual al 9 de mayo de 2014, se pone a su disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, por lo que una vez que se presente en dicho Módulo, deberá indicar en apego a los artículos 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, si requiere su información en copia simple (con costo), el cual asciende a \$16.00; a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético (por la expedición de la información en medio magnético \$15.00 pesos y por la expedición en disco compacto \$23.00, para estos últimos dos supuestos el solicitante podrá, en ejercicio del derecho a la información pública, aportar el medio en el que se requiera le sea proporcionada la información, en cuyo caso no habrá costo que cubrir); asimismo, el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

CGP-00052/ISSEMym/AD/2014
ARGD/KACM/CRMR